



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº 177 / 88

Salta, 11 de julio de 1988.-
Expediente Nº 12.140/88.-

VISTO:

La presentación efectuada por la alumna ECHENIQUE, Analía Susana LUNº/ 13.043 de la carrera de Nutrición mediante la cual solicita autorización para que no se aplique la sanción de la Resolución Interna Nº 271/87, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución establece que "El alumno que no se presentara a un examen final para el cual se hubiera inscripto, no podrá rendir / la asignatura en cuestión en el Turno Ordinario siguiente al de su no presentación, ni solicitar rendirla en Turnos y Mesas Especiales intermedios hasta el cumplimiento de la sanción";

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, de este cuerpo analizó el pedido de la alumna, aconsejando no aplicar la sanción correspondiente, dado la fundamentación y documentación presentada;

POR ELLO,

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Sesión Extraordinaria Nº 7/88 del 28.6.88)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Exceptuar de la aplicación de la Resolución Nº 271/87 a la alumna ECHENIQUE, Analía Susana, LUNº 13.043 de la carrera Nutrición..




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº

177/88

Salta, 11 de julio de 1988.-
Expediente Nº 12.140/88.-

ARTICULO 2º- Hágase saber, remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, la interesada y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

APA
ATM

MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO



